



Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0621 - 2019-MPS/A

Sechura, 17 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0100-2019-MPS-GM-GAyF de fecha 12 de julio del 2019, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, sobre Adelanto de Vacaciones a Servidora Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de registro N° 9123 de fecha 24 de junio del 2019, la Servidora Municipal Sra. María Lucinda Chunga Eche, se dirige a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para manifestar que en su condición de servidora de esta institución y por motivos de salud de su menor hijo Víctor Patricio Manuel Crisanto Chunga, que desde el día 18 de junio del 2019 se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional Cayetano Heredia de Piura, solicita licencia por enfermedad de familiar y adelanto de sus vacaciones correspondientes del año 2019, las cuales serán tomadas a partir del 19 al 25 de junio del 2019 por (07) días y el adelanto del goce físico vacacional a partir del 26 de junio al 10 de julio del Pte. Por el lapso de (15) días.

Que, mediante Informe N° 0207-2019-MPS-GAyF/SGRH de fecha 26 de junio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 1042-2018-MPS-A de fecha 13 de noviembre del 2018 se aprueba el Rol de Vacaciones para el ejercicio 2019 a la Sra. María Lucinda Chunga Eche su descanso físico vacacional para el mes de Noviembre del presente año, y teniendo en cuenta que mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el Trabajador disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar,

Que, mediante Informe Legal N° 325-2019-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y legales, opina se declare PROCEDENTE la solicitud de la servidora Municipal Sra. María Lucinda Chunga Eche, sobre licencia por enfermedad de familiar y adelanto de goce físico vacacional, por lo que, la LICENCIA POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR A PARTIR DEL 19 AL 25 DE JUNIO DEL 2019 POR SIETE (07) DIAS y el adelanto del goce físico vacacional a partir del 26 de junio al 10 de julio del 2019 por (15) días, recomendando se emita la Resolución correspondiente;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice el adelanto de vacacional de la Servidora Municipal María Lucinda Chunga Eche, según los informes emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Legislativo N° 276, señala que "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio, El Ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando correspondan".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- Declarar Procedente la solicitud de la Sra. María Lucinda Chunga Eche, sobre Licencia por enfermedad de familiar a partir del 19 al 25 de junio del 2019 por siete (7) días y Adelanto del Goce Físico Vacacional a partir del 26 de junio al 10 de julio del 2019 por quince (15) días.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el correcto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humano, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE